



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **277** DE

(**01** AGO 2016)

Por la cual se termina una provisionalidad en la Planta Docente de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **NATALIA POVEDA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.015.370, fue vinculada como provisional en la planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Instituto Técnico Central, en el área Artes Plásticas a partir del 12 de enero de 2016 y hasta el 2 de diciembre de 2016 o hasta tanto surta efectos el Concurso Docente del área Académica de la Comisión nacional del Servicio Civil.

Que el Primero de agosto se vinculó al Docente en Periodo de prueba del Docente **ANDRES HUMBERTO ORTEGA ACOSTA** de la lista de legible para el cargo Docente de Educación Artística – Artes Plásticas adoptado mediante Resolución 3259 del 10 de julio de 2007 de la Convocatoria Pública de CNSC 145 de 2012, por medio de la presente acta manifestó que selección la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que por lo anterior se termina la provisionalidad de la Profesora **NATALIA POVEDA NIÑO** a partir del 31 de julio de 2016.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Terminar la provisionalidad de la Profesora **NATALIA POVEDA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.015.370, Área de Educación artística – Artes Plásticas, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Instituto Técnico Central, a partir del 31 de julio de 2016,

ARTÍCULO 2°. Notifíquese personalmente al docente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la oficina de Talento Humano la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **01** AGO 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Bianchar, Profesional de selección
Revisó: Felix J. Zea Arias, efe de talento Humano